



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo (Apelación Sentencia). 682764003001-2019-00638-01

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el Decreto 806 de 2020, artículo 14, sobre los tiempos establecidos para la sustentación del recurso de apelación contra sentencia, se observa que, para el momento en que se ingresó el proceso al Despacho, aún le restaba término al extremo apelante para la presentación de su sustentación.

Por Secretaría contabilícese el término restante, y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9db2d48edfa57791d31d5d50cdd9ecb79de4922b3d39e41a2d8484c59ca4
d759**

Documento generado en 03/02/2021 03:09:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**